



GUÍA PARA EL USUARIO DEL REGISTRO NACIONAL AERONAVE

CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Es el proceso mediante el cual el propietario y/o el explotador solicitan la cancelación de la inscripción del dominio de la aeronave como consecuencia de su venta al extranjero; por pérdida o destrucción de ésta, o por cualquier otro motivo cuando corresponda, y se practica en el Registro de Matrícula y Propiedad de Aeronaves.

El trámite señalado en el párrafo precedente lo puede efectuar el Usuario que esté facultado para realizar dicho trámite (propietario, arrendatario o un tercero, según corresponda), ya sea en forma presencial o vía remota a través del correo electrónico registro.aeronaves@dgac.gob.cl. El requirente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Solicitud al Registro Nacional de Aeronaves indicando el motivo de la cancelación de la matrícula y, cuando corresponda, señalar el Estado donde la aeronave será matriculada o registrada.

Esta solicitud debe ser completada por el propietario de la aeronave o por el explotador de la aeronave y ser autorizada ante un Notario Público.

- Declaración notarial del acreedor en la que manifieste que da su consentimiento para la cancelación de la matrícula, cuando la aeronave se encuentre gravada con hipoteca o con créditos privilegiados, conforme lo dispone el artículo 43 del Código Aeronáutico.
- Pago de los derechos del trámite (anotación marginal), de acuerdo a los montos señalados en el artículo 39 del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.